

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVIII - N° 3644

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 28 de Agosto de 2.003.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1499

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 241.640/97, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor José **ROBLES**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1439/01, el cual denegó al recurrente el beneficio de pensión oportunamente solicitado, derivado del fallecimiento de su cónyuge doña Ermelinda **JARAMILLO**, afiliada de la Caja de Previsión Social;

Que debidamente notificado, el señor **ROBLES** en tiempo y forma interpuso el Recurso de Reconsideración contra la medida dispuesta, el cual fuera rechazado por Acuerdo N° 0091/03, presentado en el término de Ley nuevo escrito recursivo solicitando la intervención de la superioridad para el análisis y resolución del planteo;

Que los fundamentos de la negativa apelada radican en la circunstancia de que hallándose el peticionante separado de hecho de la causante y no habiendo acreditado su inocencia en tal separación de acuerdo a la Ley Previsional aplicable, no tiene derecho al beneficio de pensión solicitado;

Que atento a la fecha de fallecimiento de la señora **JARAMILLO** -Junio de 1984- según Acta de Defunción, resultan de aplicación las previsiones de la Ley N° 1028 de acuerdo al principio previsional recogido por el Artículo 8° de la Ley N° 1782 y modificatorias que establece que el derecho a las prestaciones se rige en lo sustancial en el caso de las pensiones, por la Ley vigente a la fecha de la muerte del causante. Además, es destacable en consonancia con tal principio que el beneficio de pensión para el viudo (entre otros) es viable en virtud del Artículo 136° bis de la mencionada Ley N° 1782 y modificatoria;

Que en el caso sub-examine resulta de aplicación entonces el Capítulo V de la Ley N° 1028, en particular el Artículo 55° el que establece: "No tendrán derecho a Pensión: a) El cónyuge que al momento del fallecimiento del causante estuviera divorciado o separado de hecho, salvo que fuera por culpa exclusiva del causante-habiente, en cuyo caso sólo se admitirá declaración judicial como prueba." (El término "causa habiente" sin duda se refiere al "causante", puesto que sino la norma carecería de sentido). La norma consagra como regla que existiendo divorcio o separación de hecho, el cónyuge superviviente carece de derecho a pensión; y como excepción para la viabilidad si acredita que en tal situación medió culpa exclusiva del causante, en cuyo caso la Ley admite como único medio de prueba la declaración judicial de tal circunstancia, debiendo recordar que es ésta una Ley de orden público de acuerdo a su Artículo 1°, lo cual implica la imposibilidad de apartarse de ella so pena de nulidad;

Que insiste el señor **ROBLES** sobre su inocencia en la separación de hecho con la afiliada. Tal separación ha sido declarada por el mismo recurrente pero acerca de los extremos a verificar que exige la norma antes transcrita para acceder al beneficio, la Caja ha considerado insuficiente la documental arrimada,

Dr. **HECTOR ICAZURIAGA**  
Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
E/E. del Poder Ejecutivo  
Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. **WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. **LUIS RICARDO PALACIO**  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. **SILVIA ESTEBAN**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. **ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
Fiscal de Estado

destacándose que está facultada por la Ley para en Sede Administrativa decidir acerca de la validez y efectos jurídicos de los actos de estado civil invocados por el beneficiario. (Artículo 72° "in fine" - Ley N° 1782 y modificatorias);

Que por otra parte se advierte que en el caso y dadas las circunstancias que lo rodean así como el tiempo transcurrido desde que el deceso de la afiliada se encontraría desvirtuada la finalidad que persigue el beneficio previsional de pensión, tal es el de proteger del desamparo a aquellas personas que se encontraban a cargo del causante al momento del fallecimiento, evitando que el sufrimiento emocional se traslade al económico;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí expuestas se concluye que no asiste razón al señor José **ROBLES** por lo que corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo N° 1439/01;

Por ello y atento al Dictamen N° 028/03, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 122, 122 vta. y 123;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE  
LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS EN EJERCICIO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor José **ROBLES** (Clase 1925 - L.E. N° 2.911.988) contra el Acuerdo N° 1439/01 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. **ICAZURIAGA**-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1500

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente M.E.O.P-N° 407.856/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 067-G.A.-03, la Gerencia de Administración de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, solicita la ampliación de la PARTIDA PRINCIPAL: Personal, en la suma de **PESOS SIETE MIL CIEN (\$ 7.100,00)** del Presupuesto del Ejercicio 2.002;

Que dicha ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto N° 2606;

Que se cuenta con crédito suficiente para efectuar la mencionada modificación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 216/03, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE  
LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS EN EJERCICIO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS SIETE MIL CIEN (\$ 7.100,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial de Gestión de Cobro del Ente Residual - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Presupuesto del Ejercicio 2002, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TOMESE** la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial de Gestión de Cobro del Ente Residual - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto del Ejercicio 2.002, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVESE**.-

Dr. **ICAZURIAGA**-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1501

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.002-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación del crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - ITEMS: Administra-

ción General de Vialidad Provincial e Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES (\$ 67.000.000.-) del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002;

Que asimismo, resulta necesaria la incorporación al Plan de Trabajos Públicos, de la Administración General de Vialidad Provincial, de los Proyectos: "R.P. Nº 5 CERRITO ESPERANZA - SEC. C. FABRE/ALC."; "R.N. Nº 3 CHIMEN AIKE - MONTE AYMOND Km. 29 MONTE AYMOND" y "R.P. Nº 27 GOBERNADOR GREGORES - LA JULIA Km. 20 - KM.60", por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 6.196.045,00) en el Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley de Presupuesto Nº 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen Nº 227-AJ-03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 6;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE  
LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS EN EJERCICIO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES (\$ 67.000.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES y PARCIALES que se detallan en las Planillas que como ANEXOS I, II, III, IV y V, forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, de los ANEXOS- ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES y PARCIALES que se detallan en las Planillas que como ANEXOS VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 3º.- Como consecuencia de los Artículos precedentes, **AMPLIASE** en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 62.538.45) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS XIII y XIV forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 1503

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente M.E.O.P.-Nº 407.857/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº D.A.-034/03, la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa solicita la ampliación de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, en la suma de PESOS

CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002;

Que se cuenta con crédito suficiente para efectuar la mencionada modificación;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen Nº 215/03, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 06;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE  
LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS EN EJERCICIO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Fondo Provincial de Pesca- CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía- FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 2º.- **TOMESE** la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: A Clasificar - PARTIDA PRINCIPAL: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 1507

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPE-Nº 606.074/03, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Marta Griselda MORALES contra la Resolución emitida por el Consejo Provincial de Educación Nº 0331 del 25 de Febrero de 2003, mediante la cual no se le hace lugar al pago de la asignación por adopción;

Que en ese sentido, intervino Fiscalía de Estado realizando un acabado análisis de este caso en particular, en el cual se constata que el Estado Provincial le reconoció a la recurrente, el derecho a percibir la asignación por hijo con fecha de 08 de Enero de 2001 con efecto retroactivo al 22 de Diciembre de 2000, emolumento que percibió hasta Marzo de 2002 inclusive, fecha en la que concluyó su relación laboral con el Consejo Provincial de Educación;

Que en virtud del Artículo 316º y concordantes de la Ley 24.779, incorporada al Código Civil, se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos, otorgando a la señora MORALES la adopción, mediante sentencia con efecto retroactivo a la fecha del otorgamiento de la guarda, de conformidad con los Artículos 322º y 323º de la Ley precitada;

Que por tales motivos, obra sentencia emanada por el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia, Secretaría Uno de Río Gallegos, por la cual se le otorgó la adopción plena del menor a la señora MORALES;

Que conforme a ello, es procedente hacer lugar a la petición de la señora MORALES respecto del pago de la asignación por adopción;

Por ello y atento al Dictamen FE-Nº 016/03, emitido por: Fiscalía de Estado, obrante a fojas 58/59;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR** al reclamo interpuesto por la señora Marta Griselda MORALES (D.N.I. Nº 12.075.237) contra la Resolución Nº 0331/03 emitida por el Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 1519

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 414.061/00, y adjunto (2 cuerpos) iniciado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las mismas surge que oportunamente mediante Decreto Nº 1190/03 se rechazó a la empresa ARGENOVA S.A. como responsable del Buque Pesquero "Challenger" - Matrícula Nº 0366, el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición Nº 175/SP y AP/02, fundado en la extemporaneidad de dicha presentación conforme a las constancias obrantes en el Expediente. Al ratificado del instrumento denegatorio la encartada en el tiempo y forma interpuso Recurso de Reconsideración del mismo, en el marco del Artículo 100 de la Reglamentación de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto Nº 181/79);

Que atenta la documental agregada y el informe de la Dirección Despacho de la Subsecretaría de Pesca gloriadas en autos a fojas 291/2 y 294, es dable concluir que el Recurso Jerárquico fue presentado dentro del plazo legalmente establecido para ello por lo que corresponde hacer lugar al pedido de Reconsideración del Decreto Nº 1190/03 y proceder al análisis del fondo del planteo;

Que en relación a los agravios expresados en el escrito recursivo de fojas 268/270, es necesario señalar que la Sanción le fue impuesta a la empresa ARGENOVA S.A. al considerarse probado que en el lapso del 5 al 18 de Mayo del 2000 incurrió en la violación de los Artículos 18º Inciso d) y 6º del Decreto Nº 1875/90. Las argumentaciones recursivas versan básicamente sobre las primera de la primera de las infracciones imputadas aseverando que en todos los lances efectuados durante la marea en análisis el Buque Pesquero Challenger utilizó el dispositivo "Disela" y que el inspector en el acta de constatación a bordo introduce datos inexactos;

Que la documentación colectada durante el Sumario instruido, claramente surge que en las anotaciones del Capitán del buque mencionado aparecen como capturadas sólo las especies de langostinos y merluza, cuando de los informes técnicos y de las declaraciones oficiales del resto de embarcaciones que componen la flota que opera en aguas jurisdiccionales surge que se capturan otras especies varias, y ésto se ratifica por el registro cizario que llevo el inspector a bordo que certifica la captura de especies varias que luego no son declaradas ni descargadas, por lo que se colige que se devolvieron al mar;

Que con respecto al falseamiento de la documentación debida a esta autoridad de aplicación, la información volcada por el personal de la empresa responsable del Challenger al Parte de Pesca, al de Posición y Captura y al de Producción a Bordo; son

desvirtuados por el Acta de Descarga rubricada por ARGENOVA S.A. y el Inspector Nacional afectado al puerto de Puerto Deseado que certifica que se declaró más de lo procesado de langostino entero, menos de langostino cola, y no registrarse la merluza;

Que las consideraciones hasta aquí vertidas nos imponen como conclusión que no asiste razón al presentante resultando el instrumento atacado ajustado a derecho, por lo que debe rechazarse el Recurso Jerárquico impetrado por la empresa ARGENOVA S.A. contra la Disposición N° 175-SP y AP-02;

Por ello y atento al Dictamen N° 029/03 de la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 298/299;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa ARGENOVA S.A. como responsable del Buque Pesquero "CHALLENGUER" - Matrícula N° 0366, contra el Decreto N° 1190/03, por los motivos expuestos en los considerandos, procediéndose a analizar el fondo del planteo.-

Artículo 2°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la mencionada empresa como responsable del Buque Pesquero "CHALLENGUER" - Matrícula N° 0366, contra la Disposición N° 175/SP/AP/02 por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 3°.- Notifíquese a la empresa ARGENOVA S.A.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1524

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 399.562/03; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 164.080,00)** destinado a la cancelación de la vigésima quinta (25°) Cuota de la Firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION;

Que dicho trámite surge del contrato de venta de la "AERONAVE SUPER KING AIRB 300", suscripto oportunamente y se encuadra en lo prescripto por el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760, modificada por la Ley N° 2278;

Que se deberá proceder a cancelar la cuota mediante una transferencia en DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$) al exterior el monto indicado precedentemente;

Que debido al mercado libre de cambio se torna dificultoso tener determinado el valor del DOLAR al momento de efectivizar la transferencia, en virtud a ello la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera a razón de PESOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,50) por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 164.080,00)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de la vigésima quinta (25°) Cuota de la firma RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION.-

Artículo 2°.- AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS  
SINTETIZADOS

DECRETO N° 1485

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 229.875-01.-

DEJASE SIN EFECTO la Licitación Pública N° 01/03 tendiente a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO".-

NOTIFIQUESE a los oferentes identificados en la Licitación, debiendo procederse a la devolución de las Garantías de Oferta y el valor del Pliego abonado, conforme los registros de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1486

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.161-02.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 010-03, donde dice "...para la adquisición de material descartable y prótesis que serán utilizadas en la cirugía que deben realizarle en la columna a su hijo Flavio...", deberá leerse "...para solventar diversos gastos a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa..."-

DECRETO N° 1487

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.236/03.-

ACEPTASE, a partir del 1° de Abril del 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Violencia Doméstica, presentada por la señora Graciela Mónica COLIVORO (D.N.I. N° 20.812.064), cuya designación en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, fue dispuesta por Decreto N° 1581/98, confirmada por el Decreto N° 117/99, modificado por el Decreto N° 526/00.-

DECRETO N° 1488

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.203/03.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Junio del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 14, señora Francisca Saturnina GARCIA (D.N.I. N° 3.337.688), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de la localidad de 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la *Jubilación por Edad Avanzada*.-

DECRETO N° 1489

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.198/03.-

ACEPTASE, a partir del día 21 de Mayo del 2003, la renuncia al cargo de Directora General de Coordinación y Administración Hospitalaria Interior, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Pública, presentada por la Doctora Sandra Beatriz CABRERA (D.N.I. N° 23.225.513), cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 2475/00, sin perjuicio de sus funciones como Médica Generalista en el Hospital Regional de Río Gallegos, Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AGRADECESE, la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la Doctora CABRERA, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1490

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 205.352/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba contrato de Locación de Servicios, con la señora Susana Raquel NEIRA (D.N.I. N° 22.199.243), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Puerto Deseado entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.604,93)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARAC-

TER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1491**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.- Expediente MAS-N° 207.152/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Bárbara Dolores **WEINZETTEL** (D.N.I. N° 12.718.367), para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, a partir del 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2.003, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 13.422,90)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1492**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.- Expediente MAS-N° 207.306/03.-

**CONTRATASE DIRECTAMENTE**, con la firma comercial "**EL CONDOR**", de Jorge Antonio DAHER, con domicilio en calle Maipú N° 1768, de esta ciudad capital, en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 56.800,00)**, por la adquisición de 4.000 frazadas de una plaza de 1,40 x 2,00 mts. marca VENUS, color gris variado, a un valor unitario de **CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14,20)** y 4.000 colchones de una plaza de 80 x 3 x 1,90 mts. de espuma de poliuretano austral marca INDUCOL, a un valor unitario de **PESOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 43,50)**, por la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00)**, lo cual hace una suma general de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 230.800,00)** con destino a la Provincia de Santa Fe.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que se solicitó Presupuesto a las siguientes firmas comerciales locales: "PERALVAREZ S.A.I.C.A. y F."; CASA CONESA, MUEBLERIA EL CONDOR ALMERSON S.A.; LA FABRICA DEL COLCHON; GUATTI ANGELA y CASA PADIN S.A., solicitándoles a las mismas una mejora de precio, de acuerdo al siguiente detalle, resultando la oferta más económica y conveniente la ofrecida por la firma MUEBLERIA "EL CONDOR" de Jorge Antonio DAHER.-

**MAUPI** de Angela GUATTI, con domicilio en calle Alcorta y Avenida San Martín, presupuestando frazadas de una plaza en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 43,70)**, haciendo un total de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 174.800,00)**.-

**LA FABRICA DEL COLCHON** de ALMERSON S.A., con domicilio en Avda. Julio A. Roca y Comandante Luis Piedra Buena, presupuestando colchones de una plaza en la suma de **PESOS CUARENTA Y**

**SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 46,06)**, frazada de una plaza en la suma de **PESOS QUINCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15,89)** haciendo un total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 184.240,00)**.-

**MUEBLERIA EL CONDOR** de Jorge Antonio DAHER, con domicilio en la calle Maipú y Batalla Puerto Argentino, presupuestando colchones de una plaza en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 43,50)**, frazadas de una plaza en la suma de **PESOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14,20)** haciendo un total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 230.800,00)**.-

**PERALVAREZ S.A.I.C.A. y F.**, con domicilio en Avenida Julio A. ROCA N° 970, mantiene el mismo presupuesto efectuado en la apertura de presupuesto de acuerdo a Nota emitida por la mencionada firma comercial.-

**CASA CONESA** de Aurelio CONESA, con domicilio en Avenida Julio A. ROCA N° 930, presupuestando Frazadas de una Plaza en la suma de **PESOS VEINTITRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 23,90)** haciendo un total de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 95.600,00)**.-

**CASA PADIN S.A.** con domicilio en Avenida Julio A. ROCA N° 1568, mantiene el mismo presupuesto efectuado en la apertura del presupuesto de acuerdo a Nota emitida por la mencionada firma.-

**AFFECTASE**, el presente gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 230.800,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Emergencia Climáticas Provincia de Santa Fe, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONESE** por intermedio del área que corresponda a la firma:

**MUEBLERIA EL CONDOR** de Jorge Antonio DAHER.....\$ 230.800,00.-

**DECRETO N° 1493**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.- Expediente MSGG-N° 399.117/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato Locación de Servicios, con la señorita Sandra Isabel **CASAS** (D.N.I. N° 20.921.457), por el período comprendido entre el 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2.003, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20 de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE (\$ 666,49)**, y más los Adicionales y Suplementarios vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.452,58)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1494**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.- Expediente MSGG-N° 399.501/03.-

**ACEPTASE**, a partir de día 1° de Junio de 2003, la renuncia presentada al cargo de Jefe de Departamento Frecuencia Modulada, dependiente de la Dirección Artística de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor Héctor Guillermo **CUELLAS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.533.913), quien fuera designado mediante Decreto N° 1078/96 -

**DECRETO N° 1495**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.- Expediente MSGG-N° 399.047/03.-

**RECONOCENSE** como tareas riesgosas, insalubres, deteriorantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por el agente Luis Baudilio **OYARZO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 16.419.248), con prestación de servicios en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1° de Enero de 1985 al 14 de Julio de 1995, de conformidad con lo establecido en la Ley 1782, modificada por Ley 2060, Artículo 90°, Inciso 1).-

**DECRETO N° 1496**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2003.- Expediente MSGG-N° 399.349/03.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Junio de 2003, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, una (1) Categoría: 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría: 16 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**TRANSFERASE**, a partir del día 1° de Junio de 2003, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema de Computación de Datos - Categoría: 16, doña María Angélica **MUÑOZ** (D.N.I. N° 14.656.894), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática.-

**DECRETO N° 1497**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.- Expediente MAS-N° 207.144/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la doctora Patricia Alejandra **ALARCON** (D.N.I. N° 24.921.532), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CEN-**

TAVOS (\$ 25.795,54), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1498**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.288/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, señor Pedro SANDOVAL (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.502.611), con prestación de servicios en la Dirección de Automotores dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1502**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.145/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Jimena Paola **NOGUERA** (D.N.I. N° 30.144.117), para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.858,13)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1504**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-

DESIGNASE a partir del día 9 de Junio de 2003, en el cargo de Subsecretario de Acción Social dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Jorge Daniel **FERREYRA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.220.237).-

**DECRETO N° 1505**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-  
Expedientes MEOP-Nros. 481.379/85, 255.723/86 y 498.041/02.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a la Caja de Previsión Social de la Provincia, la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS**

(\$ 271,74) en concepto de Coparticipación no tributada, correspondiente al reconocimiento de servicios del Agente Hugo Oscar **CASAFUZ**, por el período comprendido entre el 1° de Febrero y el 13 de Octubre de 1985, en razón de haber sido reincorporado y conforme al Instrumento Legal adjunto.-

El importe mencionado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes Para Pasividades - PARTIDA SUBPARCIAL: Régimen General, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 271,74), del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1506**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-  
Expediente CAP-N° 499.196/03.-

RATIFICASE en todos sus términos las Resoluciones Nros. 854 y 952 del corriente año, dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante las cuales se aceptó la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, señor Daniel **GUTIERREZ** (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.696) a partir del 1° de Junio del corriente año, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1508**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.401/03.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 209/03, donde dice: "...para afrontar los gastos que le ocasionará someterse a tratamiento a raíz del problema de cervical que lo aqueja...", deberá leerse: "...para el pago de otros gastos originados en la construcción de su vivienda..." y donde dice: "...PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes...", debe leerse: "...PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital..."-

AMPLIASE, en la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** el monto otorgado mediante Decreto N° 209 de fecha 29 de Enero del año 2003, a favor del señor Edgar Rafael **SURIANI** (D.N.I. N° 6.946.338), el que será destinado a la terminación de su vivienda.-

**DECRETO N° 1509**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.586/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del señor Pablo Félix **MIÑO** (D.N.I. N° 8.420.990) de nuestra ciudad capital, para afrontar los diversos gastos ocasionados por la enfermedad de su esposa y diversas deudas contraídas y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes -

PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Pablo Félix **MIÑO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1510**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.587/03.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Emilia del Carmen **PERALTA** (D.N.I. N° 14.612.974) domiciliada en Alberdi N° 1061 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos de servicios y adquisición de alimentos y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Emilia del Carmen **PERALTA** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1511**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.589/03.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**, a favor de la señora Florinda **AYANCAN** (D.N.I. N° 21.737.715) domiciliada en Zapiola y Onelli N° 1101 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos de servicios y reparaciones de su domicilio y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Florinda **AYANCAN** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1512**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.588/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Rita del C. **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 16.616.941) domiciliada en el B° Gaucho Rivero calle 13 de Julio N° 427 de nuestra ciudad capital, para cancelar diversas deudas ya que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Rita del C. VELASQUEZ del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1513**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.603/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** a favor del señor Carlos Alberto **PAEDEDES** (D.N.I. N° 11.555.595) de nuestra ciudad capital, para el pago del servicio de energía eléctrica, en virtud de que su señora esposa padece de cáncer y debido a la difícil situación económica por la cual atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Carlos Alberto **PAEDEDES**, de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1514**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.582/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Marta Mónica **LEGUE** (D.N.I. N° 13.691.547) de nuestra ciudad capital, para afrontar los diversos gastos ocasionados por la enfermedad que padece y deudas contraídas y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Marta Mónica **LEGUE**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1515**

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2003.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 10 de Junio del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segun-

da de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

**DECRETO N° 1516**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 601.618/02.-

**RECONOCER y APROPIAR** al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 904,98)**, en concepto de reintegro de gastos de funcionamiento descentralizado de varios establecimientos escolares de la localidad de Río Turbio, que fuera dispuesto por Resolución N° 1331 de fecha 30 de Mayo de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 1517**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 601.619/02.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE** al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.499,09)**, en concepto de reintegro de gastos de funcionamiento descentralizado de varios establecimientos escolares de la localidad de Gobernador Gregores, que fuera dispuesto por Resolución N° 1330 de fecha 30 de Mayo de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 1518**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 602.426/02.-

**RECONOCER y APROPIAR** al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.644,20)**, en concepto de reintegro de gastos de funcionamiento descentralizado de varios establecimientos escolares de la localidad de Caleta Olivia, Tres Lagos, Gobernador Gregores, Río Turbio, Las Heras, Puerto San Julián y Río Gallegos, que fuera dispuesto por Resolución N° 1279 de fecha 21 de Mayo de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 1520**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-  
Expediente GOB-N° 105.823/03.-

**MODIFIQUESE**, el Artículo 1° Decreto N° 1425 de fecha 02 de Junio del año 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- **DESIGNASE "AD-HONOREM"**, en el cargo de Presidente del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, al señor Rodolfo Manuel **VILLA** (Clase 1947 - L.E. N° 7.819.327).-

**DECRETO N° 1521**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.498/03.-

**RATIFICASE**, la Disposición DGA-N° 277/03, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 667,00)** en concepto de cancelación de Factura N° 0129-00032727

de la firma **HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**, para la adquisición de un Fax-Panasonic Cop/cont.aut. cort. pap KX-FT68A con destino a la Privada del señor Ministro Secretario General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 1522**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.240/03.-

**RATIFICASE**, la Disposición DGA-N° 275/03, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 555,00)** en concepto de cancelación de Factura N° 0001-000005629 de la firma **BAIRES COMUNICACIONES S.R.L.**, para la adquisición de un teléfono celular Motorola Star-Tac Digital 7797 TDMA, destinado al área de la Dirección Provincial de Prensa, del mencionado Organismo.-

**DECRETO N° 1523**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-  
Expediente GOB-N° 105.710/03.-

**RATIFICASE**, la Disposición SAA-N° 202/03, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS (\$ 1.835,22)** en concepto de cancelación de Factura N° 0115-01152880 de la firma **MOVICOM BELLSOUTH**, para la adquisición de un celular Motorola T720, con destino a la Secretaría Privada de S.E., el señor Gobernador en Casa de Santa Cruz.-

**DECRETO N° 1525**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.447/03.-

**RATIFICASE**, la Disposición DGA-N° 276/03, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 239,99)** en concepto de cancelación de Factura N° 0058-00000319 de la firma **RT SERVICIO TECNICO S.A.**, para la adquisición de un cargador de batería del teléfono celular Modelo Nokia perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del mencionado Organismo.-

**DECRETO N° 1526**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.372/03.-

**RECOMOCENSE** como tareas riesgosas, insalubres determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por el agente Rafael Angel **ANDRADE** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.107.367), con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2000 al 01 de Junio de 2003, de conformidad con lo establecido en la Ley 1782, modificada por Ley 2060, Artículo 90° - Inciso n).-

**DECRETO N° 1527**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.048/03.-

**RECOMOCENSE** como tareas riesgosas, insalubres determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por el agente Mario Armando

**SOTO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.220), con prestación de servicios en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01 de Febrero de 1989 a la fecha y continúa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1782, modificada por Ley 2060, Artículo 90° - Inciso n).-

**DECRETO N° 1528**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 396.329/03.-

**RECONOCENSE** como tareas riesgosas, insalubres determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por el agente Alfredo César **MARQUEZ** (Clase 1950 - L.C. N° 5.404.751), con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 1972 al 31 de Marzo de 1992, de conformidad con lo establecido en la Ley 1782, modificada por Ley 2060, Artículo 90° - Inciso n).-

**DECRETO N° 1529**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.291/03.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo, señora Alba Angela **AMYNAHUEL** (D.N.I. N° 5.729.905), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1530**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.234/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Giselle Emilsse **MAZAEI** (D.N.I. N° 30.588.423), para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.858,13)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1531**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.650/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Silvana Daniela **DURAN** (D.N.I. N° 27.664.742) do-

miliada en la calle Dean Funes N° 641 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos por la adquisición de materiales de construcción para su vivienda, ya que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Silvana Daniela **DURAN**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1532**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 407.498/03.-

**MODIFICASE**, el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 1234 de fecha 09 de Mayo del año 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Productos de la Minería, Petróleo y sus derivados, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002".-

**DECRETO N° 1533**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 12 de Junio del año 2003, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 1534**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.747/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS (\$ 843.502,00)**, para hacer frente al pago de la 1er. Cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2003:

- RIO TURBIO .....	\$ 81.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 76.950,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 83.250,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 79.050,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 65.500,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 76.350,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 71.193,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 77.550,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 50.500,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 69.599,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 66.399,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN .....	\$ 10.235,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 15.998,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 19.928,00.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 843.502,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1535**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.748/03.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén para hacer frente al pago de la 1er. Cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2003, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1536**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.749/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 114.214,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Junio del año 2003:

- RIO TURBIO .....	\$ 14.550,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 14.665,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 13.750,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 12.158,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 9.293,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 8.750,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 7.513,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 7.650,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 7.854,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 10.781,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 7.250,00.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 114.214,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANS-**

**FIERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1537

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.750/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Junio del 2003, por la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 79.900,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 1443

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2.003.-  
Expediente IDUV N° 046.539/2003.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 33/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 33/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Septiembre de

2003, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 20 de Agosto de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00.-).

**PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-2

#### RESOLUCION N° 1503

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.223/2003.-

**ADJUDICAR** a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L la Licitación Pública IDUV N° 29/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DESAGÜES PLUVIALES EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 911.803,90.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "DESAGÜES PLUVIALES EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2003.-

**NOTIFICAR** fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

**REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 1504

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2003.-  
Expediente IDUV N° 045.257/2002.-

**ADJUDICAR** a la Empresa EDECO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 31/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESCUELA ESPECIAL N° 06 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.915.986,30.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "ESCUELA ESPECIAL N° 06 EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2003.-

**NOTIFICAR** fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

**REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 1520

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.560/2003.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Par-

ticulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 42/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 42/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de El Calafate.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 21 de Agosto de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00.-).

#### RESOLUCION N° 1527

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente IDUV N° 045.480/2003.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 43/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 43/2003, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 43/2003 "PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

**ARTICULO 1º.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 43/2003, ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00.-).**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.300.000,00.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 2.200.000,00.-  
**PLAZO DE OBRA:** 18 MESES.-

**ARTICULO 2º.- LAS CUADRAS A PAVIMENTAR SOBRE AVENIDA PERITO MORENO SERAN DE DOBLE CALZADA DE 8,40 Mts. CON BOULEVAR EL CUAL LLEVARA VEREDAS PERIMETRALES SOBRE EL CORDON DE 0,80 Mts. DE ANCHO.-**

#### RESOLUCION N° 1528

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.537/2003.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 55/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO Y BIBLIOTECA PARA E.G.B. N° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 55/2003, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 55/2003 "GIMNASIO Y BIBLIOTECA PARA E.G.B. N° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

**ARTICULO 1º.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA**



IDUV N° 55/2003, ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000,00.-).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.100.000,00.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.100.000,00.-

**RESOLUCION N° 1529**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.585/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 60/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO EN FITZ ROY", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 60/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO EN FITZ ROY", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Puerto Deseado.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 27 de Agosto de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00.-).

**RESOLUCION N° 1530**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.536/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 50/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO - 15 CUADRAS EN PERITO MORENO" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 50/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 50/2003**  
**"PAVIMENTO URBANO**  
**EN PERITO MORENO"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- EN RAZON A UN NUEVO CRONOGRAMA DE OBRAS MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 50/2003, PARA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO.-**

**RESOLUCION N° 1531**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente IDUV N° 044.205/2001.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 08/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 59 Y JARDIN DE INFANTES N° 46 EN EL CHALTEN".-

PREADJUDICAR la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 59 Y JARDIN DE INFANTES N° 46 EN EL CHALTEN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 08/2002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 SIMURRO CONSTRUCCIONES	\$ 2.630.987,18.-

02 ROBERTO PETRIC ..... \$ 2.674.360,67.-  
03 JUAN FELIPE GANCEDO S.A. \$ 2.677.560,47.-  
ESTABLECER que en caso de que la Empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación, para los trámites de adjudicación y contratación, la misma se declarará fracasada.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 1532**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.424/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 41/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES EN EL CALAFATE".-

PREADJUDICAR la Obra: "JARDIN DE INFANTES EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 41/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	ESUCO S.A.	\$ 2.100.000,00.-	\$ 2.431.849,51.-
02	LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.	\$ 2.100.000,00.-	\$ 2.456.111,13.-
03	GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A.	\$ 2.100.000,00.-	\$ 2.459.988,78.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la Empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESUCO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## DISPOSICIONES S.M.A.

**DISPOSICION N° 016**

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente M.E. y O.P. N° 406.768/03 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 082 a 084 del Expediente citado en el VISTO la Empresa "DISAB SUDAMERICANA S.A." tramita la ampliación de las categorías sometidas a control a incluir en su inscripción de la Tecnología "TRATAMIENTO DE RESIDUALES LIQUIDOS Y DE SEDIMENTOS CON HIDROCARBUROS Y LUBRICANTES" en el Registro Provincial de Tecnologías de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y Disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA-02;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada

emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscrito es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
DISPONE:**

**Artículo 1°: AMPLIANSE** a las siguientes categorías sometidas a control la inscripción de la Tecnología "TRATAMIENTO DE RESIDUALES LIQUIDOS Y DE SEDIMENTOS CON HIDROCARBUROS Y LUBRICANTES" perteneciente a la Empresa "DISAB SUDAMERICANA S.A.": Y22, Y23, Y24, Y25, Y26 e Y27.-

**Artículo 2°: ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la Empresa "DISAB SUDAMERICANA S.A.".-

**Artículo 3°: NOTIFIQUESE** del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 017**

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 406.076/M.E. y O.P. /02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 200 a 203 del Expediente citado en el VISTO la Empresa "DISAB SUDAMERICANA S.A." solicita incluir nuevas categorías sometidas a control en su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos del Organismo que suscribe, la documentación presentada por la Empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscrito es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
DISPONE:**

**Artículo 1°: INCLUYANSE** las siguientes categorías sometidas a control en la inscripción de la Empresa "DISAB SUDAMERICANA S.A." en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Santa Cruz, como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos**: Y22, Y23, Y24, Y25, Y26 e Y27.-

**Artículo 2°: INCLUYANSE** las siguientes categorías sometidas a control en el Certificado Ambiental Anual N° 002 otorgado a Empresa "DISAB SUDAMERICANA S.A." por Disposición N° 006-SMA/03: Y22, Y23, Y24, Y25, Y26 e Y27.-

**Artículo 3°: ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal a la Empresa "DISAB SUDAMERICANA S.A.".-

**Artículo 4°: NOTIFIQUESE** del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, dése a

conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICIONES D.P.T.

### DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 408.322/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa WESTERN GECO S.A. y/o Titular del dominio DVR-824, de acuerdo a los Arts. 53. Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 408.317/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa TIEMPO LIBRE S.A. y/o Titular del dominio BBO-360, de acuerdo a los Arts. 53. Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 194

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-  
Expediente N° 408.319/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa EPSILON S.R.L. y/o Titular del dominio DLA-085, de acuerdo a los Arts. 53. Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "**NACHE, CARMELO (Padre) s/SUCESION AB-INTESTATA**", Expte. N° 18.040/02, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Carmelo NACHE (Padre), cuyo Juicio Sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "EL PATAGONICO", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-  
PUERTO DESEADO, 20 de Mayo de 2003.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo MARSICANO para que se presenten en autos "**MARSICANO Alfredo s/Sucesión ab intestato**" Expte. 18.423/03 a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.  
PUERTO DESEADO, 14 de Agosto de 2003.

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil y Comercial

P-1

### EDICTO N° 109

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTE N° 159 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CANCHA RAYADA I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.605.869,00 Y=2.244.375,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.609.346,30 Y: 2.241.096,92 B.X: 2.249.461,92 D.X: 4.600.981,30 Y: 2.241.096,92.** Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO". ESTANCIA: "LA JOSEFINA".** Expediente N° 405.346/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 110 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTE N° 66 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CANCHA RAYADA II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.596.961,00 Y=2.243.742,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.600.981,30 Y: 2.241.096,92 B.X: 4.600.981,30 Y: 2.249.461,92 C.X: 4.593.892,00 Y: 2.249.461,92 D.X: 4.593.892,00 Y: 2.245.466,00 E.X: 4.592.616,30 Y: 2.245.466,00 F.X: 4.592.616,30 Y: 2.241.096,92.** Encierra una superficie de 6.488 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO". ESTANCIA: "LA JOSEFINA".** Expediente N° 405.347/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 111 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTES N° 56, 58, 180 y 184 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "MESETA DEL QUEMADO".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.532.053,00 Y=2.236.142,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.535.258,35 Y: 2.232.356,68 B.X: 4.535.258,68 Y: 2.240.721,63 C.X: 4.526.893,35 Y: 2.240.721,68 D.X: 4.526.893,35 Y: 2.232.356,68.** Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO". ESTANCIAS: "EL CANIGO, SANTA MARGARITA, PUESTO CAKEN AIKE y SECCIONAL CRISTAL".** Expediente N° 405.337/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 112 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTE N° 172 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: LAGO**

ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. **Minas: "MAIPU I"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.564.507,00 Y=2.244.375,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.571.118,34 **Y:** 2.239.555,53 **B.X:** 4.571.118,34 **Y:** 2.247.920,53 **C.X:** 4.562.753,34 **Y:** 2.247.920,53 **D.X:** 4.562.753,34 **Y:** 2.239.555,53. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "MAIPU". Expediente N° 405.339/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO N° 113 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTE N° 241 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ; **DEPARTAMENTO:** LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. **Minas:** "MAIPU II". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.559.773,00 Y= 2.243.003,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.562.753,34 **Y:** 2.239.555,53 **B.X:** 4.562.753,34 **Y:** 2.247.920,53 **C.X:** 4.554.388,34 **Y:** 2.247.920,53 **D.X:** 4.554.388,34 **Y:** 2.239.555,53. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO". **ESTANCIA:** "MAIPU". Expediente N° 405.340/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO N° 114 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTE N° 165 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ; **DEPARTAMENTO:** LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. **Minas:** "FOSILES". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.584.503,00 Y= 2.257.847,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.588.656,76 **Y:** 2.255.466,00 **B.X:** 4.588.656,76 **Y:** 2.263.831,00 **C.X:** 4.580.291,76 **Y:** 2.255.466,00. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA FEDERICA y SIERRA NEVADA". Expediente N° 405.343/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO N° 115 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTES N° 19 y 22 - FRACCION: "D" - COLONIA PASTORIL GENERAL PAZ; **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Minas:** "HATCHER". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.617.704,00 Y= 2.259.968,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.621.406,20 **Y:** 2.255.819,87 **B.X:** 4.621.406,20 **Y:** 2.264.184,87 **C.X:** 4.613.041,20 **Y:** 2.264.184,87 **D.X:** 4.613.041,20 **Y:** 2.255.819,87. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO". **ESTANCIA:** "SIERRA NEVADA". Expediente N° 405.344/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO N° 134 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie de 7.000 Has.00Has.00ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.583.094,00 Y: 2.249.822,00. Lote 166, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Lago Argentino **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.586.892,00 Y: 2.248.466,00 B.X: 4.586.892,00 Y: 2.255.466,00 C.X: 4.576.892,00 Y: 2.255.466,00 D.X: 4.576.892,00 Y: 2.248.466,00. Se encuentra ubicada en los lotes 166 y 167, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Lago Argentino, en predios de las estancias "La Josefina" y "Hevia", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 404.347/DPM/02 **MINA:** "RIO CARACOLES 2".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO N° 135 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie de 6.411 Has. 04Has.87ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.809.977,55 Y: 2.278.861,51 Lote 4, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires **AREA DE**

**RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.811.650,32 Y: 2.275.060,35 B.X: 4.815.858,06 Y: 2.286.600,00 C.X: 4.804.216,35 Y: 2.286.600,00 D.X: 4.804.216,37 Y: 2.282.220,50 E.X: 4.808.044,42 Y: 2.282.074,27. Se encuentra ubicada en los lotes 4 y 5, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, y Lotes 94 y 95 Sección "II", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires, en predios de las estancias "La Frontera", "El Alamo", y "Los Corrales", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 404.349/DPM/02.- **MINA:** "COLORADO".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "LLOREDA ALBERTO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. LL-19064/03, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "Prensa Libre SRL".- RIO GALLEGOS, 2 de Junio de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia, N° Dos, en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del DR. LUIS ESTEBAN CANCERO, Secretaría N° DOS a cargo de DR. CARLOS E. ARENILLAS; cita, por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor Oscar Héctor Quinteros; para que lo hagan saber en los autos caratulados "QUINTEROS OSCAR HECTOR S/SUCESION" EXPTE. N° 9898/02, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez. 30 de Mayo de 2003.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-2

#### EDICTO

El Juzgado Provincial N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, sito en calle Mitre esquina Chacabuco, cita por diez días al demandado Raúl Vores CHEUQUEMAN para que comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos en la demanda entablada por Juan Sebastián ZAPATA, en autos caratulados: "ZAPATA Juan Sebastián c/SUCESORES de GOMEZ Sofías/Usucapión", Expte. N° 19542/02, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL".- 20 de Mayo de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretarfa en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO PELLEGROTTI para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**PELLEGROTTI JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° P-8854/03).-  
PUERTO SAN JULIAN, 24 DE JULIO DEL AÑO 2003.-

**Dra. CECILIA CAMBON**  
Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, A CARGO DE LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. GRISELDA ISABEL BARD, EN AUTOS CARATULADOS: "**CARAMBIA ANTONIO Y OTRA S/QUIEBRA**" EXPTE. N° C-5317/1999; HACE SABER, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y SIN PREVIO PAGO, QUE CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2003 SE HA DICTADO LA RESOLUCION QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: RESUELVO: 1) DECLARAR LA QUIEBRA DE ANTONIO CARAMBIA CI 48.351 Y ALICIA GOMEZ D.N.I. 4.978.861 CON DOMICILIO REAL EN O'HIGGINS 171 DE LA CIUDAD DE LAS HERAS.-... ASIMISMO SE HACE SABER QUE QUEDA PROHIBIDO HACER PAGOS AL FALLIDO, BAJO PENA DE SER DECLARADOS INEFICACES LOS QUE SE REALICEN (ART. 88 INC. 5to. DE LA LEY 24.522).- COMO ASIMISMO SE HACE SABER A LOS ACREEDORES DE LOS FALLIDOS POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO, OCURRIDA EL 25 DE MARZO DE 1999, PERO ANTERIORES A LA FECHA DE DECLARACION DE QUIEBRA, QUE PODRAN REQUERIR VERIFICACION DE ACUERDO A LO NORMADO POR EL ART. 202 DE LA LEY 24.522.-... NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE.- JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 15 DE AGOSTO DE 2003.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-4

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; a cargo de la Dra. **María Celia AMARAL**, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. **Claudia A. TEJADA**; en los autos caratulados: "**TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. S/ Concurso Preventivo**" (Expte. N° 506; Año 2003), hace saber que por resolución de fecha 10 de Julio del año 2003 se ha decretado la apertura del **Concurso Preventivo** de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de "**TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.**" (C.U.I.T. N° 33-54641970-9), con domicilio constituido en La Rioja N° 287 de Trelew.- Se ha designado Síndico al C.P.N. Daniel JULIO, con domicilio constituido en Belgrano N° 581 de la ciudad de Trelew, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 07 del

mes de Octubre del año 2003.- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días en diarios y en los Boletines Oficiales de la Provincias del Chubut, Buenos Aires y Santa Cruz.-

TRELEW, Chubut, 21 de Agosto de 2003.-

**Dra. CLAUDIA A. TEJADA**  
Secretaria

P-5

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora O'Byrne Kathleen Margarita en los autos caratulados "**O'BYRNE, KATHLEEN MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT. N° 10152/03). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. FERNANDO H. ISLA. JUEZ SUBROGANTE en el Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Provincia de Santa Cruz CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA, SECRETARIA N° 2 DISPUSO en autos caratulados PESCA DEL SUR S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Publíquese por un día en el Boletín Oficial: Que, por instrumento privado de fecha 24 de Junio del 2002 queda constituida la sociedad denominada PESCA DEL SUR S.R.L. sujeta a la Ley 19550, por **JOSE ALBERTO ALE**, D.N.I. N° 13.400.498, C.U.I.T. 20-13400498-4, 42 años, empresario, nacido el día 01 de Febrero de 1960, argentino, casado, con domicilio en calle Challaco s/n Cañadón Seco, SANTA CRUZ y el señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ TORRES**, D.N.I. N° 8.337.968, comerciante, CUIT 20-08337968-6, argentino, divorciado, nacido el día 25 de Junio de 1947, 55 años de edad, domiciliado en Moreno N° 428, Piso, Dpto A de Capital Federal.- **RAZON SOCIAL**: PESCA DEL SUR S.R.L., con domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer agencias, sucursales en cualquier lugar del País. **OBJETO SOCIAL**. Sea por cuenta

propia o asociada a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, su importación o exportación de: **PESCA, VENTA Y ELABORACION**: a.- Explotación de buques pesqueros propios o terceros. b.- Compra, venta y cría de recursos de la pesca y caza marítima y fluvial, sus productos, subproductos, buques, bienes muebles, máquinas, materiales, equipos, patentes de invención, marcas, materias primas y productos elaborados o semi-elaborados. c.- La industrialización bajo cualquier forma de los recursos de la pesca y caza marítimos y fluviales. d.- Importación y exportación de todos aquellos bienes relacionados con el objeto social.- **AGENCIAS MARITIMAS**: e.- representación de compañías o empresas de navegación marítima, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte marítimo.- **MANDATOS Y SERVICIOS**: f.- Mediante la administración de cualquier tipo de propiedad, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- **ACUICULTURA**: g.- Su desarrollo e inversión. **GUARDERIA NAUTICA**: h.- La explotación de guarderías y/o marinas náuticas para lanchas y/o embarcaciones.- **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES**: i.- Provisión de equipamiento náutico, instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, alistamiento, diseño, construcción, compra venta de todo tipo de embarcaciones, accesorios para las mismas, exportación, importación y provisión de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general, pudiendo para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y de contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- **PLAZO DE DURACION**: El plazo de duración de la presente sociedad es de cincuenta años contados a partir de la inscripción del contrato social original.- **CAPITAL SOCIAL**: Se mantiene el Capital social inicial de la presente sociedad en la suma de PESOS VEINTE MIL \$ 20.000.- **REPRESENTACION**: La administración y representación de la sociedad continúa como en su contrato original a cargo del socio **JOSE ALBERTO ALE** D.N.I. 13.400.498, con mandato por tiempo indeterminado.- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO**: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- La presente sociedad fue constituida en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut con fecha 5 de Noviembre de 2001, entre los

**LICITACION**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 23/AGVE/03**

**MOTIVO**: "CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO PISTA AEROPUERTO RIO TURBIO".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL**: \$ 12.000.000,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO**: \$ 12.000,00.-  
**FECHA DE APERTURA**: 11-09-03 - HORA: 18:00.-  
**LUGAR**: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ -  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

socios JOSE ALBERTO ALE Y GUSTAVO ROSSO la que fue inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut con fecha 12 de Diciembre del 2001 mediante Expediente 682-GB-01 bajo el número 6.168, con fecha 23 de Mayo del 2002 en Capital Federal el socio Gustavo Rosso cede su parte a favor del socio JOSE ALBERTO ALE, expresando el cesionario expresando su voluntad de continuar con la sociedad por lo que cede el porcentual adquirido a favor del señor MARTINEZ TORRES CARLOS ALBERTO con fecha 24 de Junio del 2002, constituyendo como nuevo domicilio de la sociedad en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, solicitando la inscripción de la mencionada sociedad ante Juzgado mencionado.- ESCRIBANA MATILDE E. REYES. REG. NOT. 25 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.-

MATILDE E. REYES  
Escribana Pública

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "TIERRA MEDIA S.R.L. s/CONSTITUCION", Expte. N° T-5462/03, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 21/03/03 - 29/05/03 quedó constituida "TIERRA MEDIA S.R.L.", siendo socios Paula Elena Encabo, argentina, D.N.I. 17.013.246, casada, comerciante, nacida el 07/09/64 y Rodolfo Fernández, argentino, D.N.I. N° 14.887.797, casado, comerciante, nacido el 10/04/62, ambos domiciliados en Campaña del Desierto 816 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **FECHA DE CONSTITUCION:** 21/03/03-29/05/03. **RAZON SOCIAL:** "TIERRA MEDIA S.R.L.". **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Julio A. Roca 849 El Calafate. **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) **COMERCIAL:** 1º) La explotación de hoteles y/o appart hoteles, propios y/o de terceros; construcción de los mismos.- 2º) actuar como intermediario en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero, intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el exterior, asesoramiento para viajes y turismo a personas, empresas, instituciones y agencias de viaje, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait", en el país o en el extranjero, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y provisión de elementos afines al objeto de su permanencia en el país, representación de otras agencias o empresas, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de los servicios enunciados. Realización de actividades conexas a las antes mencionadas y directamente relacionadas. Importación y Exportación. **PUBLICIDAD:** La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento, la publicidad de todo género, ya sea por ra-

dio, canales de televisión, cinematógrafos, diario, revistas, o vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin; la comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de medios, programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. **CAPITAL SOCIAL:**

Pesos Diez Mil (\$ 10.000). **PLAZO DE DURACION:** 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** A cargo de los gerentes Paula Elena Encabo y Rodolfo Fernández, en forma indistinta quienes durarán en el cargo por tiempo indefinido. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30/06 de cada año.

## LICITACIONES

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



### El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

#### "PAVIMENTO URBANO - Sector II - en PUERTO DESEADO"

#### LICITACION PUBLICA N° 40/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 05/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Deseado

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

#### INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Por una nueva Santa Cruz

P-2

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



### El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

#### "42 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA para PERSONAL de GENDARMERIA NACIONAL en RIO GALLEGOS"

#### LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 29/08/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 3.600.-

Venta de Pliegos: A partir del 13/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

#### INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Por una nueva Santa Cruz

P-1

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



### El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

#### "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN CALETA OLIVIA"

#### LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.740.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.740.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

#### INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Por una nueva Santa Cruz

P-4

Secretaría Registro Público de Comercio, 26 de Agosto de 2003.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: "TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS S.R.L." s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio (Expte. N° T-8866/03) se hace saber por un día que se procede a la inscripción del presente **CONTRATO SOCIAL**: **SOCIOS**: José Esteban Alvarez, 56 años, D.N.I. N° M7.817.211, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Vieytes N° 1033 de la ciudad de Puerto San Julián; Gustavo Marcelo Alvarez, 28 años, D.N.I. N° 23.759.105, argentino, casado, veterinario, domiciliado en calle Vieytes N° 1033 de Puerto San Julián, Marta Lila Rodríguez, 52 años, D.N.I. N° F5.018.191, argentina, casada, docente, con domicilio en calle Vieytes N° 1033 de Puerto San Julián, y Leonardo Darío Alvarez, 32 años, D.N.I. N° 21.922.718, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Vieytes N° 1033 de la ciudad de Puerto San Julián; todas personas mayores de edad y hábiles para este acto.- **FECHA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**: 2 de Mayo del 2.003.- **RAZON SOCIAL Y SEDE SOCIAL**: "TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS S.R.L." domicilio comercial en calle Vieytes N° 1042 de la ciudad de Puerto San Julián, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- **OBJETO SOCIAL**: El objeto principal de la sociedad será el transporte de mercaderías, personas, materias primas, productos, frutos, animales y en general cualquier mueble susceptible de ser trasladado, y en general efectuar cualquier actividad industrial, de servicios o comercial lícita en la que la sociedad resuelva operar.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**: La sociedad será dirigida y administrada por los socios José Esteban Alvarez, Gustavo Marcelo Alvarez, y Leonardo Darío Alvarez, con el cargo de gerentes; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS S.R.L.". Se usará la firma conjunta o separada de cualquiera de los socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente y siempre y cuando el monto de la operación no supere la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL (u\$S 20.000), si se supera este monto, se obligará a la sociedad únicamente si el acto jurídico lleva impresas como mínimo dos firmas pertenecientes a dos socios gerentes.- **DURACION DE LA SOCIEDAD**: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir del día 2 de Mayo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.- **CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION**: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) que se divide en doce mil (12.000) cuotas de pesos diez (10) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: - a- Corresponden al señor José Esteban Alvarez, tres mil (3.000) cuotas por un valor de pesos treinta mil (\$ 30.000); b- corresponden al señor Gustavo Marcelo Alvarez, tres mil (3.000) cuotas por un valor de pesos treinta mil (\$ 30.000); c- corresponden a Marta Lila Rodríguez, tres mil (3.000) cuotas, por un valor de pesos treinta mil (\$ 30.000) y d- corresponden al señor Leonardo Darío Alvarez tres

mil (3.000) cuotas por un valor de pesos treinta mil (\$ 30.000).- El capital social se aportará en la siguiente forma: A) Existencia de Bienes: 1° Camión marca SCANIA Modelo T 113 H 4 x2 42 DSC 320, año 1996, motor N° 3183840, chasis con cabina N° T2216295, dominio BAL 050, valuado en la suma de pesos Cuarenta y seis mil (\$ 46.000) y 2° Camión marca SCANIA modelo T 114 ga 4x2 NZ 330 año 2001,

motor N° 3136826, chasis-N° Y3516127 dominio DWE 227, valuado en la suma de Pesos Setenta y cuatro mil (\$ 74.000).- Se integra y forma parte del presente contrato valuaciones de los bienes que integran el capital social efectuada por el Contador Público Nacional don Eduardo A. Barrios.- Se deja expresamente aclarado, que los bienes que integran la sociedad pertenecían a los Sres. José Esteban Alvarez

**LICITACIONES**


**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"50 VIVIENDAS 1° ETAPA en PUERTO DESEADO"**  
**LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2003**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.000.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 05/09/2.003 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de PTO. DESEADO  
**Valor del Pliego:** \$ 4.000.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 20/08/2.003.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Por una nueva Santa Cruz**

 I.D.U.V.  
P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"30 VIVIENDAS CONVIVIR en EL CALAFATE"**  
**LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2003**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.700.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 05/09/2.003 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de EL CALAFATE  
**Valor del Pliego:** \$ 2.700.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 21/08/2.003.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Por una nueva Santa Cruz**

 I.D.U.V.  
P-3


**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 9 EN CALETA OLIVIA"**  
**LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2003**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.520.000.- **Plazo:** 12 Meses  
**Fecha de Apertura:** 04/09/2.003 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Delegación IDUV de Caleta Olivia.-  
**Valor del Pliego:** \$ 3.520.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 25/08/2.003.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Por una nueva Santa Cruz**

 I.D.U.V.  
P-4

y Marta Lila Rodríguez, quienes los transfieren a favor de la sociedad y le donan como adelanto de herencia a sus hijos Gustavo Marcelo y Leonardo Dario el 25% que cada uno tiene en la presente sociedad.- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO:** Se practicará al 31 de Julio de cada año.- **SECRETARIA**, 15 de Agosto del 2003.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

## CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: MIGUEL ANGEL PEREZ D.N.I. 8.450.115

P-2

## CONVOCATORIA

**CARNES SANTACRUCEÑAS S.A.**  
CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 27 de Setiembre de 2003 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración por la Asamblea de una declaración formal de la nulidad total y absoluta de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria del día 10 de Mayo de 1997.-
- 3) Consideración de la integración pendiente del aumento del Capital Social suscripto por los señores Accionistas, fijando fecha límite a tal efecto, fijando tasa para cómputo de intereses hasta la efectiva integración y ratificando el ejercicio de derechos de preferencia que hubieran solicitado los suscriptores.-
- 4) Ratificación y aprobaciones de gestión y actuación de los distintos directorios transcurridos desde el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1996 hasta el presente en defensa de los derechos e intereses de la Sociedad.-

**EL DIRECTORIO**

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-5

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº**

**04/03, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES SITAS EN LA CALLE JUAN B. JUSTO Y PASAJE KENNEDY DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

**EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRE-**

**SENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 60.399,00).-**

**FECHA DE APERTURA:** El día 24 de Setiembre de 2003, a las 11,00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS SESENTA (\$ 60,00).-**

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-3



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11 EN CALETA OLIVIA"**

**LICITACION PUBLICA Nº 48/IDUV/2003**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.520.000.-

**Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 04/09/2003

a las 11 HS.-

**Lugar de Apertura:** Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

**Valor del Pliego:** \$ 3.520.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 25/08/2003.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Por una nueva Santa Cruz**

P-4



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13 EN CALETA OLIVIA"**

**LICITACION PUBLICA Nº 49/IDUV/2003**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.520.000.-

**Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 04/09/2003

a las 11 HS.-

**Lugar de Apertura:** Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

**Valor del Pliego:** \$ 3.520.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 25/08/2003.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Por una nueva Santa Cruz**

P-4



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CAMBIO DE PISOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.G.B. Nº 41 EN RIO GALLEGOS"**

**LICITACION PUBLICA Nº 56/IDUV/2003**

**Presupuesto Oficial:** \$ 110.750,00.-

**Plazo:** 2 Meses

**Fecha de Apertura:** 15/09/2003 - a las 15,00 HS.-

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369

**Valor del Pliego:** \$ 111,00

**Venta de Pliegos:** A partir del 19/08/2003.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS

Don Bosco Nº 369 - 9400 - RIO GALLEGOS



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Por una nueva Santa Cruz**

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO 28 CUADRAS Y PLANTA ELEVADORA DE  
LIQUIDOS CLOACALES EN PICO TRUNCADO"**

**LICITACION PUBLICA Nº 58/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 04/09/2.003  
a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Municipalidad de Pico Truncado.-  
Valor del Pliego: \$ 6.000.-  
Venta de Pliegos: A partir del 22/08/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

I.D.U.V.  
P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
SEGUNDO LLAMADO**

**LICITACION PUBLICA Nº 21/2003: "AD-  
QUISICION DE UN (1) TORNO DE CNC  
CONTROLADO POR PC. CON TIPO DE  
CONTROL NUMERICO SIMILARES A  
LOS INDUSTRIALES DE TIPO COMPAC-  
TO CON DESTINO A LA ESCUELA INDUS-  
TRIAL Nº 5 DE RIO TURBIO".-**

**APERTURA DE OFERTAS: 05 DE SE-  
TIEMBRE/03 - 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-  
CIONES - ROCA Nº E19 -9400- RIO GALLE-  
GOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO  
EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CA-  
SA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279  
PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN  
LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA  
<www.scr.gov.ar>.-**

P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"GIMNASIO  
EN FITZ ROY"**

**LICITACION PUBLICA Nº 60/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 05/09/2.003  
a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: Municipalidad de Pto. Deseado.-  
Valor del Pliego: \$ 1.700.-  
Venta de Pliegos: A partir del 27/08/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

I.D.U.V.  
P-5

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436835 - Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@argentina.com

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3644**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1499 - NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por José ROBLES.-  
1500 - AMPLIASE, en la suma de \$ 7.100,00 el crédito del M.E.yO.P. - Item: Unidad Ejec. Pcia. de Gestión de Cobro del Ente Residual.-  
1501 - AMPLIASE, en la suma de \$ 67.000.000 el crédito del Anexo: M.E.yO.P. - Items: A.G.V.P. e I.D.U.V. para la realización de varios proyectos.-  
1503 - AMPLIASE, en la suma de \$ 400.000, el crédito de la Partida Principal del Anexo: M.E.yO.P. - Item: Fondo Pcial. de Pesca.-  
1507 - HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Sra. Marta G. MORALES.-  
1519 - HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ARGENOVA S.A.-  
1524 - ASIGNAR, la suma de \$ 164.080,00 a favor del Ministerio Sec. Gral. de la Gobernación para la canc. de la 25ª cuota de la Aeronave Super King Air B 300.- Págs. 1/3

**DECRETOS SINTEZIZADOS**

1485 - 1486 - 1487 - 1488 - 1489 - 1490 - 1491 - 1492 - 1493 - 1494 - 1495 - 1496 - 1497 - 1498 - 1502 - 1504 - 1505 - 1506 - 1508 - 1509 - 1510 - 1511 - 1512 - 1513 - 1514 - 1515 - 1516 - 1517 - 1518 - 1520 - 1521 - 1522 - 1523 - 1525 - 1526 - 1527 - 1528 - 1529 - 1530 - 1531 - 1532 - 1533 - 1534 - 1535 - 1536 - 1537.- Págs. 3/8

**RESOLUCIONES**

1443-1503-1504-1520-1527-1528-1529-1530-1531-1532-I.D.U.V.-03.- Págs. 8/9

**DISPOSICIONES**

016-017-S.M.A.-03 - 192-193-194-D.P.T.-03.- Págs. 9/10

**EDICTOS**

NACHE - MARSICANO - ETOS. NROS. 109-110-111-112-113-114-115-134-135-MAN. DESC. - LLOREDA - QUINTEROS - ZAPATA c/Suc. de GOMEZ SOFIA - PELLEGGOTTI - CARAMBIA - TRANSP. PATAGONICA S.A. s/Conc. Prev. - O'BYRNE - PESCA DEL SUR S.R.L. - TIERRA MEDIA S.R.L. - TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS S.R.L.- Págs. 10/15

**CITACION**

M.S.G.G./PEREZ MIGUEL ANGEL.- Pág. 15

**CONVOCATORIA**

CARNES SANTACRUCEÑAS S.A.- Pág. 15

**LICITACIONES**

23-A.G.V.P.-03 - 40-I.D.U.V.-02 - 20-35-36-42-47-48-49-56-58-60-I.D.U.V.-03 - 04-T.S.J.-03 - 21-C.P.E.-03 (2º LLAM.)- Págs. 12/16

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones cu.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 561 - Año 1975.-